

RESOLUCION N°: 018/04

ASUNTO: Acreditar el proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Córdoba que se dictará en la ciudad de Córdoba, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004

Proyecto N° 1.382/02

VISTO: la solicitud de validez nacional del proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Córdoba, que se dictará en la ciudad de Córdoba, el informe de evaluación y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 035, y

CONSIDERANDO:

I. Viabilidad del dictado de la carrera

El Doctorado en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) es un proyecto de carrera de modalidad presencial y carácter continuo. La Facultad de Ciencias Médicas de la UNC ha presentado con anterioridad numerosas carreras de posgrado a la evaluación de la CONEAU, entre las que se incluye el Doctorado en Medicina y Cirugía.

La carrera analizada se rige por los reglamentos de posgrado de la UNC y de la Facultad de Ciencias Médicas, y no ha sido evaluada con anterioridad ya que se trata de un proyecto.

No existen convenios específicos que involucren a la carrera, pero sí convenios marco de la unidad académica con otras instituciones, que hacen a la temática del posgrado. La UNC cuenta con un sistema de becas de doctorado y maestría, cuyo objetivo es facilitar la realización de estudios e investigaciones conducentes a la obtención de dichas titulaciones.

La Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas cuenta con una adecuada estructura de apoyo administrativo a las

actividades de posgrado. La Dirección de la carrera está a cargo del Secretario de Graduados en Ciencias de la Salud, asistido por una Comisión Asesora de Carrera de Doctorado, integrada por siete miembros, que es común a los Doctorados en Medicina y Cirugía y en Ciencias de la Salud. Son requisitos para integrar dicha Comisión ser Profesor Regular de la Facultad de Ciencias Médicas, poseer título máximo y reconocida trayectoria académica y de investigación.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

II. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es semiestructurado, y fue aprobado en el 2002. Está dividido en un primer ciclo ó módulo introductorio y un segundo ciclo ó módulo de desarrollo. El primer ciclo consta de un total de siete cursos, seis de los cuales son obligatorios y uno optativo, que variará según el área disciplinar de los doctorandos. El módulo de desarrollo comprende la elaboración, defensa y aprobación de la Tesis de Doctorado, y en el caso de que la Comisión de Seguimiento lo aconseje, la realización de cursos específicos relacionados con el tema de tesis. La carga horaria total alcanza a 900 horas, divididas en 300 horas presenciales obligatorias y 600 horas de tutorías y actividades de investigación. Los objetivos del Doctorado en Ciencias de la Salud son la formación de un recurso humano de excelencia académica y el desarrollo de conocimientos científicos que amplíen las fronteras de las Ciencias de la Salud partiendo de la integración de distintos saberes disciplinares.

De lo antedicho surge que existe correspondencia entre el diseño, el desarrollo y la duración del plan de estudios, el cual está en condiciones de cumplir con los objetivos previstos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación

III. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está constituido por dieciocho docentes, catorce de los cuales tienen carácter de estables. Todos los docentes poseen título máximo y participan de actividades de investigación habiendo realizado publicaciones científicas. La mayoría dirige o ha dirigido tesis de doctorado. Los docentes son seleccionados en función de sus antecedentes académicos y científicos.

La actividad del doctorando es guiada por un Director de Tesis que debe poseer título máximo y ser Profesor Regular, Emérito o Consulto o Investigador categoría 1 ó 2 de la UNC. El Director es asistido por la Comisión de Seguimiento de tesis, cuyos integrantes deben reunir los mismos requisitos que los directores de tesis. La Unidad Académica dispone de cinco aulas para las actividades del posgrado, con una capacidad total de 270 cursantes. Asimismo se cuenta con un gabinete de informática y un aula virtual. La biblioteca de la FCM de la UNC cuenta con un fondo bibliográfico de 33600 volúmenes, de los cuales 520 están relacionados con la temática del posgrado. Se tiene acceso a distintas bases de datos off line y on line.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

IV. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La culminación de la formación de los doctorandos consiste en la elaboración, defensa y aprobación de una tesis de doctorado, que debe constituir un aporte original al conocimiento del área disciplinar. Los proyectos de tesis son evaluados por la Comisión Asesora de Doctorado. Estos mecanismos resultan adecuados a las características del posgrado, pero por tratarse de un proyecto no puede abrirse juicio sobre la calidad de las tesis, los productos derivados de las mismas ni el perfil académico de sus directores.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

V. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico considera como fortalezas la congruencia con la formación de grado de los doctorandos, la estructuración del ciclo introductorio en tres núcleos: uno de formación teórico – conceptual, uno de formación metodológica y uno de instrumentación, y la existencia de una política institucional que promueve la integración multidisciplinar. Como debilidad se señala la falta de convenios interuniversitarios específicos de la carrera y la inexistencia de un sistema de créditos.

Los planes de mejoramiento contemplan la gestión de convenios interuniversitarios, el diseño de un sistema de monitoreo de alumnos y el seguimiento del plan de estudios.

VI. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

En base a lo expresado anteriormente se considera que el proyecto es viable. En la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC existe una tradición de posgrado que da garantías suficientes para prever el desarrollo de Tesis de Doctorado de calidad y nivel adecuados. Entre las fortalezas del proyecto se debe destacar la repetida manifestación de que sólo aquellos que han alcanzado el título máximo pueden participar en el cuerpo académico como directores de tesis. Asimismo se ve con beneplácito la iniciativa de agrupar en una sola carrera de doctorado a las distintas disciplinas de las Ciencias de la Salud.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, que se dictará en la ciudad de Córdoba, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN Nº 018 – CONEAU - 04